



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 21 de Mayo 1996.

VISTO: La Nota Interna N° 235/96 del registro de este Tribunal de Cuentas. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita una autorización del plazo suplementario de cuarenta y cinco (45) días previsto por el Art. 41° de la Ley N° 50/92 para expedirse sobre la rendición de cuentas de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 1995.

Que como consecuencia de las auditorías practicadas sobre el mencionado Ejercicio se dictaron las Resoluciones del Tribunal de Cuentas -Vocalía de Auditoría- N° 84/96, 92/96, 93/96 y 94/96.

Que la solicitud obedece a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para concluir las evaluaciones de las respuestas a las observaciones formuladas en tales actos administrativos, constituidas por documentación de una considerable voluminosidad.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente Acto Administrativo, según lo determinan el Art.2°), inc.b) y el Art.4°), inc.c) y e) de la Ley Provincial N°50/92.

Por ello:

**E L T R I B U N A L D E C U E N T A S
R E S U E L V E:**


ARTICULO 1°.- AMPLIAR por el término de cuarenta y cinco (45) días el plazo fijado por el Artículo 41° de la Ley N°50 para dictar las Resoluciones definitivas sobre la rendición de cuentas de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 1995.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 35/96.


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia